MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

Adj.-

DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 130/2016

A : **Ing. MAE Sergio Barrios Heyn, Director General**
Dirección General Operativa de Contrataciones

De : **Abog. Yolanda Rodríguez, Jefa**
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.

Ref. : **EXPEDIENTE Nº 4.408/2016 – RECTIFICACIÓN PARCIAL DEL CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS DE LA EMPRESA LA CASA DEL MEDICO S.A., APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1371 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 98/2014 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MSPyBS" - AD REFERÉNDUM, ID Nº 284.021.-**

Fecha : **11 de mayo de 2016.-**

4408

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, el pedido surge a raíz de la observación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, mediante Nota DNCP/DNC Nº 9844 de fecha 21 de abril de 2016, en los siguientes términos: ***…"a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la Circular DNCP Nº 01/15 y que a continuación detallamos: Motivo de No Difusión***

1. ***Tras verificar las documentaciones remitidas Exp. Nº 3302 observamos que el monto total adjudicado no coincide con el resultado de la multiplicación en el ítem 13 según el siguiente cuadro:***

Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
55	29.999.918	1.649.995.490
	s/ Resolución Nº 1371	1.649.989.990
	DIFERENCIA	**5.500**

Que, en ese sentido, corresponde la modificación parcial del Cuadro de Precios Adjudicados correspondiente a la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., en lo que respecta al **Item 13. Monitor Multiparamétrico,** debido a que en la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 257/2015, se puede visualizar que existió el error material o de hecho, al momento de realizar el cálculo de multiplicación.

Que, la corrección fue realizada mediante Informe de Rectificación de fecha 25 de abril de 2016, suscrita por todos los miembros del Comité de Evaluación.

Abog. Carlos A. Espínola Morales
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

Que, habiendo contrato y adenda suscrita con la firma LA CASA DEL MEDICO S.A., la corrección realizada deberá quedar plasmada previa aprobación por resolución, mediante la suscripción de la adenda correspondiente.

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que lo reglamenta.

ES MI DICTAMEN.

Abog. Carlos M. Espínola Morales
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.